

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19471** MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 309/15, por auto de 03/06/15, se ha declarado en concurso voluntario abreviado y acordada la liquidación del deudor ESPARTA FACTORÍA DE PROTECCIÓN, S.L., con domicilio en calle Ferrocarril, n.º 35, de Madrid, con CIF B-83/378190.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, Miguel Valdés-Hevia con domicilio en la calle Juan Bravo, n.º 3 A, de Madrid 28006, teléfono 98-4189388, fax 98-4289388, y como correo electrónico miguel@valdes-hevia.es a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 5 de junio de 2015.- La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A150027409-1